Resolution FOR-CH-SH

ANEXO III



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por el presidente del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Santiago Esteban Balseiro DNI 14.897.914 matricula 0908-3 con domicilio en Belgrano 170 Piso 4° of.A de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 704-CM-24, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) y desde el 01/04/2024 al 31/12/2024 el monto mensual se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 03 días de abril de dos mil veinticuatro.-----

Alg S.BASTO

DDYA



GERABOO DEL RIO Presidente Concelo Municipal San Carlos de Barillocho